



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 15 de marzo de 2024.

VISTOS:

Carta N° 098-2023-CSL/SUP/MDS con Registro T.D. N° 00021860-2023; Informe N° 100-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-CITQ; Informe N° 041-2024/MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 0056-2024-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 088-2024-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 023-2024-MDS/A-GM-OAJ-CHDQ; Informe N° 014-2024-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Contrato N° 093-2022-MDS/GM de fecha 16 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Socabaya contrata los servicios profesionales del CONSORCIO SAN LUIS conformado por OVIEDO MAMANI FRANCISCO RAUL y LOZADA PAZ URLISH JOEL para que preste el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LARA EN EL CENTRO POBLADO LARA TRADICIONAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2469870, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto de S/ 58,951.97 (Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 97/100 Soles)

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 090-2023-MDS/A-GM-GDU, de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LARA EN EL CENTRO POBLADO LARA TRADICIONAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2469870, por el plazo de veinticuatro (24) días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 04 de diciembre del 2023.

Que, con Carta N° 098-2023-CSL/SUP/MDS con Registro T.D. N° 00021860-2023, el Supervisor de Obra CONSORCIO SAN LUIS solicita la Adenda N° 03 del servicio de consultoría de obra, en virtud a la Ampliación de Plazo N° 04 por veinticuatro (24) días calendarios (siendo la nueva fecha de culminación el 04 de diciembre del 2023), aprobado a través de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 090-2023-MDS/A-GM-GDU.

Que, con Informe N° 100-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-CITQ el Coordinador de Obra señala que, se requiere realizar la Adenda N° 03 al contrato de Supervisión de la obra realizado por el CONSORCIO SAN LUIS, por un plazo de 24 días calendario, dado que se dio la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04

Que, con Informe N° 041-2024/MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita la Adenda N° 03 correspondiente a 24 días calendario de ampliación del servicio de supervisión de obra del Contrato N° 093-2022-MDS/GM a favor del CONSORCIO SAN LUIS por el monto de S/ 7,074.24 (Siete mil setenta y cuatro con 24/100 Soles).



y en virtud que la obra debe continuar con la presencia de una supervisión, para lo cual se tiene que según tarifa diaria establecida en el contrato de S/ 569.25304, correspondería el pago de S/ 13,662.07 por 24 días calendario.

Que, con Informe N° 088-2024-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la Adenda N° 03 al plazo del servicio de supervisión de obra Contrato N° 093-2022-MDS/GM, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 093-2022-MDS/GM	
ADENDA N° 03	
DESCRIPCION	Supervisor de Obra
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	24
TARIFA DIARIA	S/ 294.75985
MONTO ADENDA N° 01	S/ 7,074.24

Que, con Informe N° 0056-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 7,074.24 (Siete mil setenta y cuatro con 24/100 Soles), conforme al Provéído N° 326-2024-MDS/A-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe de ser aprobada por la Entidad. Asimismo, en el párrafo 34.2 indica que, el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y el Reglamento.

Que, así también el numeral 34.7 del mismo cuerpo legal establece que: "El titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o preciso pactados, según corresponda.

Que, en virtud de la naturaleza accesoria del contrato del Supervisor de Obra respecto al plazo de ejecución de la obra indicada, que se viene realizando bajo la modalidad de Administración Directa, cuando en la obra se presentan escenarios que derivan en una ampliación de plazo, resulta necesario que el Supervisor de obra prosiga de igual forma con sus funciones; a fin de que se realice el control de los respectivos trabajos.

Que, al aprobarse la ampliación de plazo por 24 días calendario, corresponde la Adenda N° 03 solicitada al Contrato N° 093-2022-MDS/GM por veinticuatro (24) días calendarios; cuyo objeto es el servicio de Supervisión para la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LARA EN EL CENTRO POBLADO LARA TRADICIONAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2469870, correspondiendo realizar el cálculo de la Adenda con las condiciones primigenias del Contrato.

Que, conforme a los antecedentes, la contratación ha sido pactada bajo un pago por TARIFA DIARIA, de S/ 294.75985 por un plazo de 180 días calendario, lo que hace un monto de S/ 53,056.77; y un pago por concepto de Liquidación en modalidad de Suma Alzada por el monto de S/ 5,895.20, siendo el monto total contratado de S/ 58,951.97. En este rango de ideas, por los 24 días de ampliación de plazo por la continuidad del servicio de Supervisión de obra, le correspondería el pago de S/ 7,074.24 (Siete mil setenta y cuatro con 24/100 Soles), la misma que incluye Costo Directo, Gastos Fijos y Variable, Utilidad e Impuestos de Ley, conforme lo determinan el Informe N° 100-2023-MDS/GDU/SGOP-CO-CITQ, Informe N° 041-2024-MDS/A-GM-GDU/SGOP e Informe N° 088-2024-MDS/A-GM-GDU que solicitan la emisión de la Adenda N° 03 al Contrato N° 093-2022-MDS/GM.



Que, el Informe N° 014-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica que otorga conformidad al contenido del Informe Legal N° 023-2024-MDS/A-GM-OAJ-CHDQ que emite opinión legal favorable para la suscripción de la Adenda N° 03 al Contrato N° 093-2022-MDS/GM que comprende una ampliación de plazo por 24 días calendario, computados a partir del 11 de noviembre al 04 de diciembre de 2023, y un monto adicional de S/ 7,074.24 (Siete mil setenta y cuatro con 24/100 Soles), recomendando que Gerencia Municipal autorice la respectiva Adenda N° 03 al Contrato N° 093-2022-MDS/GM, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Abastecimientos) prosiga con el trámite correspondiente.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISIÓN DE LA ADENDA N° 03 AL CONTRATO N° 093-2022-MDS/GM suscrito con **CONSORCIO SAN LUIS** Supervisor de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE LARA EN EL CENTRO POBLADO LARA TRADICIONAL DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI N° 2469870, por el plazo de veinticuatro (24) días calendario; contabilizados desde el *11 de noviembre de 2023 al 04 de diciembre de 2023*, conforme al sustento desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos la elaboración de la Adenda N° 03 al Contrato N° 093-2022-MDS/GM, conforme a los considerandos expuestos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

.....
C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL